

# CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

KMO/ADY  
[Signature]

REF.: AUTORIZA CONVENIO.

RES. EX. N° 255 ADM

SANTIAGO, 12 JUN 2008

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, y

## CONSIDERANDO

1.- La necesidad de fortalecer las relaciones de colaboración entre instituciones para promover el conocimiento en el cumplimiento de sus objetivos, en este caso aquellos asociados a las buenas prácticas, el buen gobierno y la probidad;

2.- El prestigio y experiencia de la Pontificia Universidad Católica de Chile en la docencia, investigación y extensión en áreas asociadas a ámbitos de interés para el Consejo de Defensa del Estado;

3.- La conveniencia de participar en el Programa de Diplomado orientado al mejor conocimiento de las Buenas Prácticas frente al Buen Gobierno y aspectos más relevantes de la probidad a ser impartido en el segundo semestre del año 2008, en el cual, junto al Consejo de Defensa del Estado y la Pontificia Universidad Católica de Chile, participarán la Contraloría General de la República y la Universidad de Salamanca; y

4.- El convenio suscrito con fecha 5 de junio de 2008, entre el Consejo de Defensa del Estado y la Pontificia Universidad Católica de Chile.

## RESOLUCIÓN:

1.- **AUTORIZÁSE** el CONVENIO celebrado con fecha 5 de junio de 2008 entre el CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO y la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE PARA colaborar, cooperar, asistirse y complementarse, en especial, en las siguientes áreas: a) Creación y desarrollo de grupos de trabajo e investigación; b) Ejecución de proyectos de investigación conjuntos; c) Diseño y desarrollo de un Programa de Diplomado orientado al mejor conocimiento de las Buenas Prácticas frente al Buen Gobierno y aspectos más relevantes de la probidad; y d) Otras formas de colaboración, cooperación y asistencia que las dos instituciones puedan organizar en forma conjunta, para el mejor logro de los objetivos anteriores.

El convenio entrará en vigor al firmarlo y continuará vigente por un periodo de tres años, renovables tácitamente, salvo que alguna de las Instituciones manifieste su intención en contrario, en cualquier tiempo, sin perjuicio de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en ejecución.

2.- **DESÍGNASE** al Sr. Arturo Felipe Onfray Vivanco, C.I. N° 9.876.107-1, Jefe del Departamento de Estudios, como coordinador del presente convenio, por parte del Consejo de Defensa del Estado, para todos los efectos asociados al adecuado cumplimiento de sus fines.

Anótese y comuníquese.

|                              |  |  |
|------------------------------|--|--|
| <b>CONTRALORIA GENERAL</b>   |  |  |
| TOMA DE RAZON                |  |  |
| RECEPCION                    |  |  |
| DEPART. JURIDICO             |  |  |
| DEP. T. R. Y REGIST.         |  |  |
| DEPART. CONTABIL.            |  |  |
| SUB. DEP. C. CENTRAL         |  |  |
| SUB. DEP. E. CUENTAS         |  |  |
| SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC. |  |  |
| DEPART. AUDITORIA            |  |  |
| DEPART. V.O.P. U.y.T.        |  |  |
| SUB DEP. MUNICIPI.           |  |  |
| REFRENDACION                 |  |  |
| REF. POR \$                  |  |  |
| IMPUTAC.                     |  |  |
| ANOT. POR \$                 |  |  |
| IMPUTAC.                     |  |  |
| DEDUC. DTO.                  |  |  |

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

[Signature]  
KENY MIRANDA OCAMPO  
SECRETARIO ABOGADO

[Signature]  
CARLOS MACKENNEY URZUA  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO  
CHILE



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE



CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO  
CHILE

### ACUERDO DE COLABORACIÓN

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO DE CHILE

Y

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

En este acto, el **CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO DE CHILE**, domiciliado en Agustinas N° 1687, Santiago de Chile, representado por su Presidente, el Sr. Carlos Mackenney Urzúa, en adelante "el Consejo" y la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE**, domiciliada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, Santiago de Chile, representada por su Rector, el Sr. Pedro Pablo Rosso Rosso, manifiestan su voluntad de fortalecer las relaciones de colaboración entre las dos instituciones para promover el conocimiento en el cumplimiento de sus objetivos y las actividades de cooperación en una asociación de beneficio mutuo, para lo cual acuerdan lo siguiente:

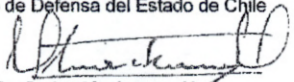
1. El Consejo de Defensa del Estado y la Pontificia Universidad Católica de Chile, en adelante las instituciones signatarias, expresan su deseo de colaborar, cooperar, asistirse y complementarse, en especial, en las siguientes áreas: a) Creación y desarrollo de grupos de trabajo e investigación; b) Ejecución de proyectos de investigación conjuntos; c) Diseño y desarrollo de un Programa de Diplomado orientado al mejor conocimiento de las Buenas Prácticas frente al Buen Gobierno y aspectos más relevantes de la probidad; y d) Otras formas de colaboración, cooperación y asistencia que las dos instituciones puedan organizar en forma conjunta, para el mejor logro de los objetivos anteriores.
2. Las dos instituciones decidirán a través de la consulta de las áreas específicas los detalles de cooperación dentro del marco de este convenio, y consultarán, anualmente, a petición de cualquiera de las dos instituciones, si lo estiman necesario, la revisión de la operación de este acuerdo.
3. Los arreglos financieros implicados en la implementación de este convenio serán resueltos a través de consultas entre las dos instituciones con respecto a cada programa de cooperación. Ambas instituciones suscribirán convenios específicos para las tareas a abordar en conjunto, estableciendo el presupuesto y la forma de operar correspondiente.

DIRECCION  
ASUNTOS JURIDICOS  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE



4. Para la coordinación y desarrollo del presente acuerdo cada parte designará a un coordinador para la selección y determinación de las actividades específicas a apoyar y los recursos que para cada evento se asignen. Tales coordinadores, que pueden ser reemplazados en cualquier momento por los representantes de las Instituciones, son los siguientes:
- a) Por el Consejo, a don Carlos Mackenney Urzúa; y
  - b) Por la Universidad Católica a don Juan Emilio Cheyre, Director del Centro de Estudios Internacionales de la Universidad Católica
5. El convenio entrará en vigor al firmarlo y continuará vigente por un periodo de tres (3) años, renovables tácitamente, salvo que alguna de las Instituciones manifieste su intención en contrario, en cualquier tiempo, sin perjuicio de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en ejecución.
6. Cualquiera de las dos instituciones puede terminar este convenio, dando aviso por escrito seis (6) meses antes a la otra institución. Cualquier proyecto, capacitación o intercambios que puedan haber comenzado en cualquiera de las dos instituciones antes de la fecha de término, pueden ser terminados por un acuerdo especial entre las dos instituciones.
7. En el caso de cualquier dificultad, las partes se comprometen a realizar a través de sus más altas autoridades, todos los esfuerzos necesarios a fin de lograr facilitar los procesos involucrados en este acuerdo y procurar soluciones amistosas en todo lo que diga relación con el mismo.

Por  
Consejo de Defensa del Estado de Chile

  
Sr. Carlos Mackenney Urzúa  
Presidente

Por  
Pontificia Universidad Católica de Chile

  
Sr. Pedro Pablo Rosso Rosso  
Rector

Santiago de Chile, 5 Junio de 2008.

DIRECCION  
ASUNTOS JURIDICOS  
P. UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE